



Concejo Deliberante
Puerto Pirámides
CHUBUT

Puerto Pirámides, 21 de noviembre de 2007

ORDENANZA N° 311/07 C.D.P.P.

VISTO:

La Nota enviada por la Secretaria de Obras Públicas junto con la Resolución N°1681/07, y la Resolución N° 1682/07 enviada por el Ejecutivo Municipal.

CONSIDERANDO:

Que mediante la nota presentada por la Arq. Micaela Canosa, la misma solicita el cambio de partida referida a la Obra "Pavimento Íntertrabado Urbano".

Que dicho pedido surge debido a una omisión involuntaria al presupuestar la Obra mencionada.

Que la Resolución N° 1682/07 menciona un error involuntario de un cambio de partida.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
LOCALIDAD DE PUERTO PIRAMIDES
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1: *Aprobar la resolución N° 1681/07 en todos sus términos.*

ARTICULO 2: *Aprobar la Resolución N° 1682/07 en todos sus términos.*

ARTICULO 3: *Regístrese. Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Publíquese. Cumplido. – Archívese.-*